



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 29 de Enero de 2016

Señor (a)
MARIA LORENA GOMEZ OSORIO
CARRERA 31 D N°. 4 A 45 NORTE APTO 202
Teléfono: 3138868667-2375489
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-13852
FECHA:	29/01/2016
No. Referencia:	N-2015-22879

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1319.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 6116 de 12/03/2015.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la ex funcionaria **MARIA LORENA GOMEZ OSORIO**"

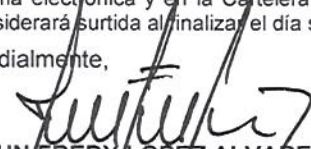
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 6116 del 12/03/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

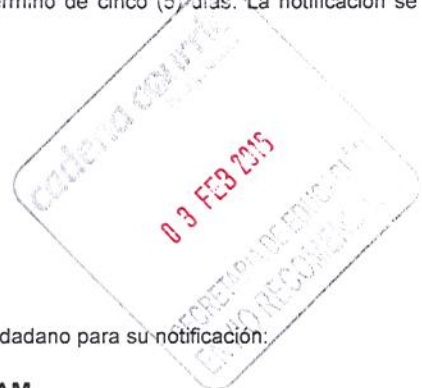
Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**

C.C Expediente Cód. **25.247.464**



El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2 MAR 2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

6116'

RESOLUCIÓN N°. _____

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la ex funcionaria **MARÍA LORENA GÓMEZ OSORIO**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, las resoluciones 2933 de 2011, 2923 de 2012 y la resolución 311 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 1155 del 27 de junio de 2014, fue nombrada **MARÍA LORENA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número **25.247.464**, en el cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05**, de la planta temporal de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir del 01 de julio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que la mencionada funcionaria laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 3816 del mes de septiembre de 2014, por la suma de **(\$457.631.00) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por renuncia irrevocable al cargo temporal denominado como **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05**, la cual presentó mediante oficio con radicado **E-2014-140498** del 28 de agosto de 2014, a partir del 08 de septiembre de 2014, según consta en la resolución 1551 del 04 de septiembre de 2014.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a **MARÍA LORENA GÓMEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía número **25.247.464**, en su calidad funcionaria retirada de la Secretaría de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **(\$457.631.00) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la ex funcionaria **MARÍA LORENA GÓMEZ OSORIO**".

SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 08 y el 30 de septiembre de 2014, con ocasión de renuncia irrevocable al cargo temporal como **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05**, de la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada en las oficinas de la **Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla número 2 Piso 1, en la Carrera 30 No. 25 - 90**, radicando adjuntando el formato de recaudo de conceptos varios debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

12 MAR 2015

Celmira y astu s.
CELMIRA MARTÍN LIZARAZO
 Subsecretaria de Gestión Institucional (E) ^{hm}

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>CLM</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>JFL</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes Víctor Jairo León	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>MU</i> <i>VJL</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>YJA</i>

09/03/2014

BOGOTÁ
HUMANA